

la Delegación del gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 11 de Septiembre de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación

III.B.1026

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Mefasa, S.A., con último domicilio conocido en Logroño, calle Avenida de Navarra nº 5, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 29 de Junio de 1990, en el expediente número 272/90, por la que se le sanciona con multa de 100.000 pts. por infracción horario cierre Sala Avenida, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 7 de Septiembre de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación

III.B.1027

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. David Pemán Alcubierre, con último domicilio conocido en Logroño, calle Canalejas nº 8-4 A, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 19 de Julio de 1990, en el expediente número 196-213-226, por la que se le sanciona con multa de 400.000 pts. por infracción horario cierre bar "P.H.", advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 7 de Septiembre de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación

III.B.1028

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Justo Bravo Contreras, con último domicilio conocido en Logroño, calle Madre de Dios nº 64 1º C, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de cien mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 18 de Abril de 1990, en expediente número 143/90, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 10 de Septiembre de 1990.— El Delegado de Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación

III.B.1029

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Juan José Benitez Morán, con último domicilio conocido en Logroño, calle Labradores, nº 3-1º B, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de cincuenta mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 25 de Abril de 1990, en expediente número 133/90, que deberá efectuar ante la Secretaría de la

Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 11 de Septiembre de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación

III.B.1030

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Justo Bravo Contreras, con último domicilio conocido en Logroño, calle Madre de Dios nº 64-1º C, se hace público que esta Delegación de Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador nº 335/90, que literalmente dice: Mantener en funcionamiento el establecimiento denominado "Pato Loco", del que es titular, el pasado día 22 de Julio a las 4,50 horas, debiendo haber cerrado a las 3 horas, permaneciendo en su interior unas ocho personas efectuando consumiciones."

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 12 de Septiembre de 1990.— El Delegado de Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA*Notificación y Requerimiento*

III.B.1031

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública D. Luis Magaña Iglesias, quien actualmente resulta desconocido en la localidad de Fuenmayor C/ El Peso nº 8.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de cuenta bancaria de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de siete mil doscientas pesetas que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo con el número 72777408/MAG se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Logroño, a 10 de Septiembre de 1990.— La Jefe de Servicio.

Administración de Hacienda de Haro*Notificaciones y Requerimientos*

III.B.1032

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de Hacienda de Haro (Edificio Castilla s/n), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por Certificaciones de Descubierto contra los deudores a la Hacienda Pública que más abajo se indican, quienes actualmente resultan desconocidos en sus respectivas localidades.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldo de cuentas bancarias de las que son titulares estos deudores.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio de los deudores, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Haro de esta Administración de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su fin.